



## **Pliego de Condiciones Particulares de Contratación**



## NORMAS DE LICITACIÓN

Se incluyen las prescripciones económicas, técnicas y jurídicas que han de regir la ejecución de la prestación del contrato/pedido.

### 1.1. Objeto

Este documento tiene por objeto definir las condiciones particulares de contratación para el suministro objeto de esta petición que regirán la ejecución de la prestación.

La oferta tanto técnica como económica se enviará, redactada en idioma español, a través de la plataforma de licitación (en adelante, LICITA) en los plazos establecidos en la misma.

Únicamente podrán ofertar para los suministros que estén calificados y/o pendientes de pedido de prueba (ppp) en el momento de presentar la oferta.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no tengan toda la información que se requiere.

Los ofertantes que no respondan a la oferta, en tiempo y forma a través de LICITA, se considerarán como no presentadas. En la respuesta deben estar claramente diferenciadas la OFERTA ECONÓMICA y la OFERTA TÉCNICA.

Para cualquier aclaración que precisen se deberá realizar a través de LICITA en el plazo fijado, a tal efecto.

### 1.2. Requerimientos mínimos

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en los documentos de la presente licitación. Las ofertas que se desvíen de los requisitos o que no cubran todos los requisitos serán rechazadas debido a la falta de conformidad con las especificaciones de la oferta y no serán evaluadas.

### 1.3. Aceptación de términos y condiciones

La presentación de una oferta implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en este documento y al conjunto de documentos enviados en esta licitación y, cuando corresponda, la renuncia a los términos y condiciones generales o específicos del licitador, así como aceptar el borrador de contrato/pedido de REE.

Es vinculante para el licitador a quien se adjudica el contrato/pedido por la duración establecida en el mismo.

Todos los documentos presentados por el licitador pasarán automáticamente a ser propiedad de REE y se considerarán confidenciales.

El período de validez de la oferta, durante el cual el licitador no podrá modificar los términos de la oferta en ningún aspecto, debe ser de al menos 12 meses después de la fecha límite para el envío de ofertas.

REE se reserva el derecho de rechazar sin más comentarios cualquier propuesta que no acepte su borrador de contrato/pedido.

En caso de que los licitadores deseen formular objeciones o hacer preguntas sobre los documentos de licitación, deberán cumplir con el procedimiento indicado en el punto 1.4.

La presente licitación no es vinculante para REE. La obligación contractual de REE solo comienza tras la firma del contrato/pedido con el licitador seleccionado.

Hasta el momento de la firma, REE puede cancelar el procedimiento de licitación.

Añadido a todo lo anterior serán de aplicación las Condiciones Generales de Contratación de REE, de disponibilidad en la página web: <http://www.ree.es/es/proveedores/condiciones-de-contratacion>. En caso



de contradicciones entre las Condiciones Generales de Contratación de REE y el presente documento serán válidas las recogidas en este documento. En caso de alguna excepción a reseñar deberá indicarse en documento aparte claramente identificado y marcado como EXCEPCIÓN a las condiciones.

#### **1.4. Comunicaciones entre REE y los licitadores**

Las comunicaciones entre REE y los licitadores solo podrán tener lugar en las condiciones que se indican a continuación:

- **Preguntas y respuestas antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes de participación / ofertas**

El candidato / licitador puede hacer preguntas (incluidas las solicitudes de información adicional) con el único fin de aclarar los documentos de la licitación.

Cualquier solicitud de información adicional debe hacerse solo por escrito.

Cualquier respuesta / información adicional proporcionada a petición de un operador económico será accesible simultáneamente para todos los operadores por los mismos medios que los documentos de la licitación.

Los licitadores deberán tener en cuenta que REE no está obligada a responder a las preguntas presentadas con menos de tres (6) días hábiles siguientes a la fecha límite de envío de ofertas o solicitudes de participación.

- **Subsanaciones antes de la fecha límite para la presentación de las solicitudes de participación**

REE puede modificar los documentos de la licitación si detecta algún error, inexactitud u omisión en los mismos.

Cualquier modificación / información proporcionada por REE por iniciativa propia será accesible simultáneamente para todos los operadores por los mismos medios que para los documentos de la licitación.

Con el fin de permitir a los candidatos / licitadores un plazo razonable para tener en cuenta la modificación al preparar sus solicitudes de participación / ofertas, REE, a su discreción, puede ampliar el plazo para el envío de solicitudes de participación / ofertas.

Las aclaraciones y / o enmiendas se considerarán parte integrante de los documentos de adquisición.

- **Aclaraciones posteriores al envío de solicitudes para participar / licitaciones**

Tales comunicaciones pueden tener lugar en las siguientes circunstancias:

- Información o documentación presentada por los operadores económicos incompleta o errónea, o cuando falten documentos específicos;
- Errores obvios en la redacción de la oferta que deben corregirse o elementos específicos o técnicos que requieren confirmación;



REE podrá negociar con los licitadores las ofertas que hayan presentado, con el fin de adaptarlas a los requisitos establecidos en los documentos de contratación y para elegir las más ventajosas desde el punto de vista económico. La negociación de los documentos de la licitación nunca está permitida. Durante las negociaciones, se garantizará el mismo trato para todos los licitadores.

### **1.5. Criterios de adjudicación**

Los criterios de adjudicación que se aplicarán en esta licitación es la oferta más económica de las propuestas consideradas técnicamente validas.

### **1.6. Oferta económica**

La oferta económica deberá reflejar expresamente los siguientes datos: Denominación Social y NIF de la empresa ofertante, número de referencia de oferta y fecha de la misma.

### **1.7. Información a los licitadores**

REE notificará a todos los licitadores las decisiones adoptadas sobre el resultado del procedimiento, indicando los motivos en los que se adoptó la decisión. Lo anterior también se aplica a la decisión de no adjudicar un contrato/pedido o de cancelación del procedimiento.

### **1.8. Adjudicación**

REE, a la vista de la valoración de las ofertas y en función de los criterios de adjudicación empleados, comunicará la adjudicación del contrato/pedido al licitador correspondiente.

El procedimiento de licitación finalizará mediante la firma de un contrato/pedido entre las partes.

Tras la adjudicación, REE solicitará al licitador propuesto para su adjudicación la aportación de las pruebas documentales que se le hayan exigido. Si esta documentación no fuere presentada, REE se reserva el derecho de cancelar el procedimiento de adjudicación o cambiar la decisión de adjudicación en beneficio del siguiente licitador mejor posicionado conforme a los criterios de adjudicación, entendiéndose que el primer licitador ha retirado su oferta y pudiendo REE ejecutar la garantía provisional, si la hubiera.

Así mismo la licitación podrá ser declarada desierta total o parcialmente.

### **1.9. Análisis del carácter desproporcionado o anormalmente bajo de las ofertas**

REE considerará una oferta como anormalmente baja, aquella que tenga una diferencia significativa frente a las de los demás licitadores o frente a las ofertas históricamente recibidas; en tal caso REE requerirá al ofertante información con el fin de justificar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior REE se reserva el derecho de solicitar garantías adicionales y /o desestimar las ofertas al considerarse irrealizables.

---

## **2. CONDICIONES COMERCIALES**

### **2.1. Vigencia del contrato/pedido**

El contrato/pedido podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas. En el caso de finalización del mismo se entenderán vigentes hasta su finalización aquellos trabajos o proyectos que ya se hubiesen iniciado en virtud de este contrato/pedido/pedido.



## 2.2. Facturación

Las condiciones de facturación de este contrato/pedido serán las de 100% a la finalización de los trabajos en caso de servicios y 100% a la entrega en el caso de suministro de materiales.

## 2.3. Condiciones de Pago

Se realizará mediante confirming a 60 días desde la fecha de certificación.

## 2.4. Garantía

Las condiciones de garantía se regirán de acuerdo a las Condiciones Generales de Contratación.

Incluidos.

## 2.5. Modos de envío

DDP

## 2.6. Precio

Los precios indicados en su oferta deberán ser expresados en la moneda de EURO

Todos los precios ofertados permanecerán fijos e inalterables durante toda la vigencia del contrato/pedido o la ejecución de la prestación. (Sólo cuando no haya indexación de precios).

## 2.7. Subcontratación

La subcontratación se define como la situación en la que se ha establecido o se va a establecer un contrato/pedido entre REE y un contratista, y en el que el contratista, para llevar a cabo dicho contrato/pedido, contrae compromisos legales con otras entidades jurídicas para realizar parte del servicio. Sin embargo, REE no tendrá ningún compromiso legal directo con el (los) subcontratista (s).

En el caso de que se considerara, por parte del ofertante, necesaria la subcontratación de algún servicio objeto del presente contrato/pedido, ésta requerirá en cualquier caso, la autorización previa de REE. Debiendo tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Algunas actividades, para la autorización de la subcontratación, podrían requerir que la empresa subcontratista sea una de las empresas calificadas por REE para el suministro objeto de la subcontratación.
- No se autorizarán subcontrataciones en las cuales las condiciones de pago excedan el máximo legal establecido según artículo 4 de la Ley 15/2010 (60 días fecha prestación del servicio o entrega de materiales).
- Adicionalmente, en caso de que se subcontrate a una misma empresa para la ejecución de un porcentaje superior al 50% para un mismo pedido, o bien para realizar una actividad que Red Eléctrica entienda como principal, dicha empresa subcontratista deberá estar calificada en el suministro que se pretenda subcontratar.
- Documentalmente se requerirá incorporar en la solicitud de autorización de la subcontratación, de manera adicional a lo requerido actualmente:
  - Documento que acredite y evidencie que las condiciones de pago entre contratistas y subcontratistas son las legalmente establecidas, indicando explícitamente la forma y el plazo de pago (confirming, pagaré, transferencia, etc.).



- Listado de los códigos/referencias de las actividades que son objeto de la subcontratación solicitada con el objeto de facilitar el seguimiento en obra. Este documento también formará parte del plan de seguridad.

Para cualquier consulta o si desean ampliar esta información puede ponerse en contacto con el Departamento de Proveedores y Gestión de Aprovisionamientos a través del teléfono 91.659.99.83 o el correo [asa@ree.es](mailto:asa@ree.es)".

## **2.8. Habilitación de Jefes de Trabajo asignados por REE**

En caso de ser adjudicatario de algún trabajo para el que se requiera de jefes de trabajo y antes de la ejecución de los mismos será necesario obtener la habilitación en Seguridad y Salud de sus Jefes de Trabajo.

Para ello, debe solicitar el alta en la herramienta corporativa PRER donde se le informará de los próximos pasos a seguir, a través de correo a la dirección [seguridadysalud@ree.es](mailto:seguridadysalud@ree.es).

## **2.9. Resolución del contrato/pedido**

REE podrá resolver el citado contrato/pedido, en cualquier momento siempre que el servicio prestado no cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la especificación y procedimientos enviados en esta licitación. Así mismo REE podrá resolver el citado contrato/pedido antes de la terminación del mismo, sin tener que abonar indemnización alguna, notificando la rescisión con 90 días de antelación.

## **2.10. Documentación a entregar**

El ofertante está obligado a presentar los documentos solicitados en la petición de oferta/Invitación.

## **2.11. Idioma contractual**

La oferta, así como todos los documentos, mensajes y correspondencia, será redactada en español.

## **2.12. Clausula Conflicto de Interés**

El licitador deberá acreditar en todo momento que no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad. En particular, debe declarar la existencia de cualquier relación contractual, hecho o circunstancia, que pueda suponer un conflicto de intereses en la ejecución del contrato.

De la misma forma, el contratista, tras haber sido seleccionado adjudicatario en un proceso de licitación, no podrá verse incurso en una situación de conflicto de intereses en la ejecución de los trabajos, así como durante todo el tiempo de duración del contrato.

En este sentido, el contratista está obligado a prevenir situaciones que puedan originar conflictos de intereses, para lo que deberá adoptar todas las medidas razonables para la detección de los mismos, comunicando de inmediato a REE cualquier conducta que pudiese generarlos.

Corresponderá a REE valorar si los hechos declarados pueden suponer un conflicto de intereses tal que impliquen la incompatibilidad del licitador o contratista para realizar los servicios objeto de esta licitación. La falta de declaración de los extremos indicados anteriormente se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista y podrá implicar la resolución del contrato.

En cualquier caso, el contratista debe estar a lo dispuesto en el apartado de CONFIDENCIALIDAD de las Condiciones Generales de Contratación de RE en lo relativo a la no divulgación de la información obtenida durante la ejecución del contrato.